



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ LASSO
Demandado	NICOLÁS ARGEMIRO PAREJA QUINTERO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00332 00
Asunto	REQUIERE

Previo a dar trámite a la solicitud proveniente del apoderado del demandante, relacionada con la terminación por pago del proceso, se le requiere para que acredite la facultad para recibir otorgada por su poderdante, de conformidad con el artículo 461 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13f3341d96a2c64e8176b8d581995e66648530281dad442072e4f21eccc4471**

Documento generado en 29/04/2021 10:40:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>